



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa...03...de *Febrero*...del 20...14

**VISTO:** el Oficio N° 868-2013-DPR.PC.01/ONP, emitido Sub Dirección de Programación y Control de la Producción de la Oficina de Normalización Provisional;

## CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Gerencial Regional N° 015-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 18 de Enero del 2012, Cesar, por límite de edad, a partir del 29 de Enero del 2012, a don **Leonidas ZEVALLOS VISA**, Técnico Administrativo, Nivel STC, de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Regiones, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado;

Con Resolución Administrativa N° 275-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 02 de Mayo del 2012, en el artículo 1° se reconoce a don Leonidas ZEVALLOS VISA, ex servidor del Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STC, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobierno Regionales: CUARENTA (40) años, NUEVE (09) meses y VENTIOCHO (28) días, de servicios prestados al estado hasta el 28 de Enero del 2012.

De acuerdo al Oficio N° 868-2013-DPR.PC.01/ONP, emitido Sub Dirección de Programación y Control de la Producción de la Oficina de Normalización Provisional, observa que en el Cargo Clasificado (Técnico Administrativo) del ex-servidor antes referido NO concuerda con señalado en la Resolución Administrativa N° 275-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 02 de Mayo del 2012, en la que le reconoce su Tiempo de Servicios, Pensión Provisional de Cesantía por estar bajo el Régimen Pensionario de la Ley N° 20530, Compensatoria por Tiempo de Servicios y la Compensación Vacacional;

Que de acuerdo a las resoluciones precitas no concuerdan en el Cargo Clasificado, considerando en la Resolución Gerencial Regional N° 015-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH, como Técnico Administrativo, debiéndose considerarse como TECNICO ADMINISTRATIVO I.



//..

Según Informe de Situación Actual N° 815-2013-GRA-GRS/GR-OERRHH-RCAyLEG, de fecha 27 de Diciembre del 2013, emitido el Área correspondiente en que informa lo siguiente:

Apellidos y Nombres: **ZEBALLOS VISA Leonidas**  
Unidad Ejecutora: **400 Salud Arequipa**  
Cargo Clasificado: **Técnico Administrativo I**  
Nivel Remunerativo: **STC**  
Condición: **Pensionista**  
Ubicación: **Gerencia Regional de Salud Arequipa.**

Que de acuerdo a Ley 2744 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 201.1.- *Los errores Material o Aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*



Que, siendo necesario la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 015-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 18 de Enero del 2012, al amparo de la Ley N° 27444, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 056- Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Rectificar** el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 015-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 18 de Enero del 2012, quedando redactada de la siguiente manera: **Cesar**, por límite de edad, a partir del 29 de Enero del 2012, a don **Leonidas ZEBALLOS VISA**, Técnico Administrativo I, Nivel STC, de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Regiones, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado

..//



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa 03 de Febrero del 2014

- 03 -

//..

**Artículo 2°.-** La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes, asimismo remita a la Oficina de Normalización Previsional.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*Hugo Rojas Flores*  
Dr. Hugo Rojas Flores  
Gerencia Regional de Salud

*HJR*  
HJRF/JSN/JMMO/AGRZ.  
OTROS 009 modificación de Resolución